

RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2024.

CONSIDERANDO.- Que las bases reguladoras de la subvención se encuentran publicadas en el BOP nº 58 de 25/03/2015, siendo modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016, el Nº 188 de 02/10/2017 y el nº 108 de 05/06/2024.

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 2 de Julio de 2024, Decreto nº 2024-075, se convocan las subvenciones en concurrencia competitiva a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio para el desarrollo de sus actividades del 2024: convocatoria publicada en el BOP nº 132, de 09/07/2024, que marcó la apertura del plazo de solicitud para las entidades.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2024, Decreto nº 2024-824, se nombra a la Comisión de valoración de las solicitudes, que se reúne los días 4 y 11 de Octubre, según se recoge en acta, a fin proceder al estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto, así como la documentación que acompañaba a las mismas y aplicar los criterios de valoración, según se recogen en el art. 11 de la Ordenanza reguladora.

CONSIDERANDO.- Que la Concejala del Área de Participación Ciudadana, emite informe propuesta el 15/10/2024, que consta en el expediente, sobre las cantidades a subvencionar a cada una de las entidades solicitantes.

En virtud de lo que antecede y de conformidad con lo establecido el art. 12 de bases reguladoras de la subvención y en el art. 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar las subvenciones a las asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Asociación/Club/Entidad sin ánimo de lucro	CIF	SOLICITADO	PROPUESTO
Asociacion empresarios por Algarrobo	G92340793	2.412,17	1.697,59
C.D. SDAD DE CAZADORES EL ALGARROBO	G92093624	1.631,40	1.414,66
ASOC DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CHIQUITIN DE LA E.I. COLORINES	G42745166	5.614,00	2.074,83
ASOC. MADRES Y PADRES DE ALUMNOS MEZQUITILLA CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS	G92446160	4.670,54	2.357,76
AMPA SANTA ANA DEL CEIP JOSE GIL LOPEZ	G92955178	5.215,00	2.735,00
COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS Y NUESTRA SEÑORA DOLORES	R2900509G	6.000,00	2.357,76
CLUB DEPORTIVO AXARQUIA FS	G92421700	6.000,00	2.074,83
ASOC CULTURAL PASTORAL EL CHAVEA	G93124212	1.680,00	1.680,00
ASOC. DE MUJERES NUEVO HORIZONTE DEL LITORAL	G56819535	3.013,85	2.452,07
C.D. KARATE ALGARROBO	G92234772	4.200,00	2.829,31
ASOC. CULT MUSICAL NTRA. SRA DE LAS ANGIUSTIAS DE ALGARROBO	G93168235	3.115,00	2.169,14
ASOC DE MUJERES DOLORES RIVAS	G29659158	4.824,00	3.017,93
CLUB DEPORTIVO PADEL ALGARROBO	G19344951	500,00	500,00
ASOC HISTORICO-CULTURAL QUEMA DE ALGARROBO	G93708055	3.500,00	2.546,38
ASOC CULTURAL ALGARROCK	G93480812	4.120,00	2.074,83
ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS BENTOMIZ	G92751668	4.445,00	3.017,93
		60.940,96	35.000,00





SEGUNDO. Se establece un plazo de 10 días, para que las entidades puedan alegar lo que estimen conveniente, respecto a la puntuación del baremo y realicen la reformulación de las solicitudes adaptándolas a la cantidad concedida, si ésta es inferior a la solicitada, presentando para ello el documento 8 y documento 1 memoria, adaptándola a los proyectos reformulados. El plazo se inicia el día después, a la publicación del presente, en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: Natacha Rivas Campos.

